

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: LUIS HUMBERTO CARRILLO, YOLIMA CARRILLO BLANCO, YULI ORTIZ GAMBOA Y ROSAURA BLANCO DE CARRILLO.
DEMANDADO: MARIELA SÁNCHEZ DE WANDURRAGA, WILLIAM GARCÍA BARAJAS Y TRANSPORTES SAN JUAN
RADICADO: 68001-3103-011-2018-00197-00
CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, informando que Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Bucaramanga, mediante providencia del 20 de enero de 2022, modificó la sentencia emitida el 15 de septiembre de 2021. Bucaramanga, 03 de febrero de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

2018-00197 00

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil – Familia del Distrito Judicial de Bucaramanga en providencia del veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), mediante la cual modificó la sentencia proferida por este Despacho Judicial el 15 de septiembre de 2021.

Ejecutoriado el presente auto, por secretaría procédase a la liquidación de costas respectiva.

Téngase en cuenta lo informado por SEGUROS DEL ESTADO S.A., en escrito allegado vía correo electrónico el 10 de febrero del año en curso, referente al pago de las condenas ordenadas en la sentencia de segunda instancia (*PDF 33 C-01*), sin que resulte procedente ordenar la terminación del proceso, por cuanto aun existen condenas que no han sido satisfechas por los demandados, adicional a ello, no existe a la fecha aprobación a la liquidación de costas.

Finalmente, ordénese la entrega del deposito judicial a favor de los demandantes, en los términos solicitados por su apoderado judicial (*PDF 34 C-01*), previo fraccionamiento y una vez en firme la aprobación de la liquidación de costas, a realizar por Secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 012 del 18 de febrero de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b281e175fef663db9e1e053e6f58327d745582aa60ff62752b654c5a3bb845e6
Documento generado en 17/02/2022 03:24:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>